

80

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento Indígena Popular**

#### 4.80 Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular

El 19 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

##### 4.80.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3734/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Al respecto, con escrito MIP/04/10 del 18 de mayo de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación presentó lo siguiente:

"(...)

1. Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, de conformidad con lo siguiente:

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>ANEXOS</i>
<i>E1</i>	<i>05 de febrero</i>	<i>\$3,200.00</i>	<i>Copia cheque 319</i>
<i>E2</i>	<i>05 de febrero</i>	<i>\$3,000.00</i>	<i>Copia cheque 318</i>
<i>D1</i>	<i>28 de febrero</i>	<i>\$16.10</i>	<i>Copia estado de cuenta bancario</i>
<i>E1</i>	<i>12 de mayo</i>	<i>\$3,000.00</i>	<i>Copia cheque 320</i>
<i>D1</i>	<i>31 de mayo</i>	<i>\$8.05</i>	<i>Copia estado de cuenta bancario</i>
<i>D1</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>\$6,446.98</i>	<i>26 comprobantes originales</i>
<i>D2</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>\$2,757.00</i>	<i>23 comprobantes originales</i>
<i>D3</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>\$5,528.42</i>	<i>15 comprobantes originales</i>
<i>D4</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>\$4,500.00</i>	<i>1 comprobante original</i>
<i>D5</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>\$132,000.00</i>	<i>5 copias de recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.</i>

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>ANEXOS</i>
D6	31 de diciembre	\$132,000.00	16 copias de vales de almacén.

1. *Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación.*
2. *Conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios originales de los meses de enero a diciembre de 2009.*
3. *Balance General de los meses de enero a diciembre 2009.*
4. *Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre de 2009.*
5. *Estado de Resultados mensual de enero a diciembre de 2009.*
6. *Reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2009*
7. *Controles de folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo CF-RAF-APN*
8. *Controles de folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie CF-RAS-APN.*
9. *Control de folios CF-REPAP-APN.*
10. *Inventario de bienes muebles.*
11. *Kardex de Almacén con entradas y salidas respectivas (16).*
12. *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y simpatizantes.*
13. *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*
14. *Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
15. *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
16. *Originales de un contrato de comodato firmados por nuestra Agrupación.*
17. *Publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral: 12 ejemplares originales de la publicación mensual Leti'kut'an, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, así como 4 ejemplares originales de la publicación Esfera Pública, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2009.*

(...)" (sic)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3734/10 del 10 de mayo de 2010 recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al C. José Pérez Amaro, como persona

responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**ANEXO 1**).

#### 4.80.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**ANEXO 2**), ingresos por \$163, 472.66, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$31,472.66	19.25
2. Financiamiento por los Asociados		132,000.00	80.75
Efectivo	\$0.00		
Especie	132,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$163,472.66</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5984/10 (**ANEXO 3**) del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Con base en su respuesta, aclaraciones y documentación presentadas la agrupación modificó su Informe Anual, disminuyendo la cifra reportada inicialmente en el rubro de Saldo Inicial por \$9,825.31; adicionalmente fue necesario que la agrupación se apegara al formato correspondiente.

En consecuencia, con escrito MIP/04/10 del 7 de septiembre de 2010 (**ANEXO 4**), recibido por esta autoridad el 8 del mismo mes y año, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**ANEXO 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$21,647.35	14.09
2. Financiamiento por los Asociados		132,000.00	85.91
Efectivo	\$0.00		
Especie	132,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$153,647.35</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios y Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

### 4.80.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**ANEXO 2**), egresos por un monto de \$151,256.55, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$19,232.40	12.72
B) Gastos por Actividades		132,024.15	87.28
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	132,000.00		
Otras Actividades	24.15		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,256.55</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5984/10 del 25 de agosto de 2010 (**ANEXO 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en la respuesta, aclaraciones y documentación presentadas, la agrupación modificó su Informe Anual, disminuyendo la cifra reportada inicialmente en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por \$24.15, mismo importe que se redujo en el rubro de Gastos por Actividades (Otras Actividades), los cuales corresponden a comisiones bancarias; adicionalmente la agrupación se apegó al formato correspondiente

En consecuencia, con escrito MIP/04/10 del 7 de septiembre de 2010 (**ANEXO 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**ANEXO 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$19,256.55	12.73
B) Gastos por Actividades		132,000.00	87.27
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	132,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,256.55</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas, facturas, recibos "RAS-APN", kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, con excepción de lo siguiente:

### 4.80.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$19,256.55, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

SUBCUENTA	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$19,232.40
Gastos Financieros	24.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,256.55</b>

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$19,256.55 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, pagos de peaje y estados de cuenta bancarios, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

## SERVICIOS PERSONALES

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en el rubro de Egresos, se observó que no presentó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional y estatal reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de 2009. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
MTRO. ENRIQUE KU HERRERA	PRESIDENTE

NOMBRE	CARGO
MTRO. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA	SECRETARIO GENERAL
LIC. ANDRÉS MADRIGAL HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. DANIEL SÁNCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PROSPECTIVO
LIC. JUAN ENRIQUE PINEDA ORTEGA	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 13.2, incisos a) y c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5984/10 **(ANEXO 3)** del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito MIP/04/10 del 7 de septiembre de 2010 **(ANEXO 4)**, recibido por esta autoridad el 8 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

**Órganos Directivos.**

*A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luís Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.*

(...)” (sic)

La aclaración presentada por la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que las personas que desempeñaron cargos en sus Órganos Directivos durante 2009, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, Por tal razón, la observación fue subsanada.

## **Materiales y Suministros**

De la revisión a la subsubcuenta “Servicios Contables”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; adicionalmente, la vigencia del comprobante expiró el 24 de junio de 2005, mismo que se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS L.C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ								
	No.	FECHA	CONCEPTO	HONORARIOS	I.V.A.	SUBTOTAL	RETENCIÓN I.S.R.	RETENCIÓN I.V.A.	TOTAL
PD-4/12-09	215	28-12-09	Servicios Contables	\$3,913.05	\$586.95	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00

Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de condiciones convenidas con el prestador de servicios en comento, se requirió conocer las características del contrato celebrado entre la agrupación y el L.C.P. Francisco Javier Jiménez Sánchez.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- El contrato celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios debidamente suscrito, en el cual se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- El comprobante fiscal correspondiente con la totalidad de los requisitos fiscales anexo a su póliza.
- Registrara contablemente las retenciones de ISR e IVA correspondientes.
- Proporcionara las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se pudieran verificar las correcciones solicitadas.
- Presentara el entero del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en comento, con sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5984/10 **(ANEXO 3)** del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito MIP/04/10 del 7 de septiembre de 2010 **(ANEXO 4)**, recibido por esta autoridad el 8 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*7. Se anexa factura comprobante del gasto del despacho contable Proserv de Acapulco, S.C.*

*Sobre el particular, aclaro que el despacho en cita nos entregó factura del L.C.P. Francisco Javier Jiménez Sánchez, sin que nuestra Agrupación se percatara que no cumplía con los requisitos fiscales, así como la vigencia de la misma; por lo que se solicitó al mismo el cambio de ésta, la cual se adjunta al presente; así como el contrato de prestación de servicios correspondiente.*

(…)” (sic)

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no se localizó el recibo expedido por el L.C.P. Francisco Javier Jiménez Sánchez en el que se muestren las retenciones correspondientes, así como el contrato de servicios respectivo; por tal razón la observación no fue subsanada por un importe de \$4,500.00.

En consecuencia, al no presentar el recibo de honorarios con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad correspondiente, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conviene señalar que la agrupación presentó la factura número A-0187 de fecha 15 de diciembre de 2009 expedida por Proserv de Acapulco, S. C. por un importe de \$4,500.00, así como contrato de prestación de servicios celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios señalado; sin embargo, no se localizó evidencia alguna que sustente el dicho de la agrupación respecto a que esta factura sustituye al recibo de honorarios No. 215 de fecha 28 de diciembre de 2009; por lo anterior esta autoridad solicita a la agrupación el registro contable de la factura número A-0187, toda vez que se presume corresponde a un gasto adicional al ya observado.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la agrupación una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, razón por la cual, no se hizo de su conocimiento.

Consecuentemente, en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 se dará el seguimiento correspondiente.

#### 4.80.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$132,000.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$132,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$132,000.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$132,0000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que la amparó, corresponde a pólizas, facturas, recibos "RAS-APN" y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe un saldo en la cuenta "Cuentas por pagar" con antigüedad mayor a un año, toda vez que proviene de 2008 y que al 31 de diciembre de ese año no había sido liquidado. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO AL 31-12-09
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	D=(A-B+C)
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-0001-0001	Baruz Alavez	-\$663.25 (1)	\$0.00	\$0.00	-\$663.25 (2)

- (1) Saldo generado en 2008 (en su momento menor a un año).  
 (2) Saldo con antigüedad mayor a un año.

Por lo que se refiere al saldo por un importe total de \$663.25 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede, se observó que al tener una antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2008, debía estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de

los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario sería considerado como un ingreso no reportado, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los antes citados artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago del pasivo, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5984/10 **(ANEXO 3)** del 25 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito MIP/04/10 del 7 de septiembre de 2010 **(ANEXO 4)**, recibido por esta autoridad el 8 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

### ***Materiales y Suministros***

*8. Se anexa copia del cheque N° 322, con el cual se liquida este pasivo en el ejercicio 2010.*

*No omito aclarar que esta diferencia se derivó de un cambio en el costo de un boleto de avión, el cual fue pagado por el C. Baruz Alavez.*

*(...)” (sic)*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que se localizó copia fotostática del cheque número 322 expedido el 27 de agosto de 2010, a nombre del C. Baruz Alavez, por un importe de \$663.25, con el que la agrupación cubrió el adeudo que presentaba al 31 de diciembre de 2009; por tal razón, la observación fue subsanada.

Conviene señalar que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro contable correspondiente al pago efectuado, con el objeto de verificar que la agrupación cumpla con la normatividad aplicable.

## Conclusiones finales de la revisión del informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$153,647.35 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios y recibos "RAS-APN") cumple con la normatividad aplicable.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$12,423.20, mismo que será considerado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$151,256.55 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, pagos de peaje, estados de cuenta bancarios, así como el kárDEX con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La agrupación omitió presentar un recibo de honorarios, con la totalidad de requisitos fiscales aplicables en la normatividad correspondiente, así como contrato de prestación de servicios correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 343, ambos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación presentó una factura por un importe de \$4,500.00, así como contrato de prestación de servicios celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios, la cual se presume corresponde a un gasto adicional al ya observado, por lo que esta autoridad solicita a la agrupación el registro contable de la misma.

Dentro del marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro contable correspondiente.

7. En el marco de la revisión del ejercicio de 2009, la Unidad de Fiscalización dio seguimiento al rubro "Cuentas por Cobrar" a cargo del C. Alfredo Alfaro Rivero, quien al 31 de diciembre de 2008 tenía un saldo de \$10,028.39, señalando que la agrupación proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente.

8. La agrupación liquidó el saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009, con el cheque número 322 expedido con fecha 27 de agosto de 2010, por \$663.25 a favor del C. Baruc Alavez.

Dentro del marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro contable correspondiente a dicho pago.

9. Al reportar la agrupación Ingresos por un importe total de \$153,647.35 y Egresos por \$151,256.55, su Saldo Final importa una cantidad de \$2,390.80.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR-----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Rosalío Tabla Cerón, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C. Fernando Collado Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalina Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3734/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.-----

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado. -----

La documentación se hace entrega con un escrito del 18 del presente de la agrupación política nacional, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, entregado el día de la fecha. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales



Fernando Collado Aguilar

ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.-----


No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL

*Fernando Collado*

\_\_\_\_\_  
C. FERNANDO COLLADO AGUILAR

  
\_\_\_\_\_  
C. ROSALÍO TABLA CERÓN





**MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**  
**INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE**  
**LA AGRUPACION: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009**

I. INGRESOS		
1. Saldo Inicial		21,647.35
2. Financiamiento por los Asociados*		132,000.00
Efectivo		
Especie	<u>132,000.00</u>	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		<u>0.00</u>
Efectivo		
Especie		
Autofinanciamiento*		<u>0.00</u>
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>		<b>153,647.35</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		19,256.55
B) Gastos por Actividades**		<u>132,000.00</u>
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	132,000.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>		<b>151,256.55</b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
Ingresos	<u>153,647.35</u>	
Egresos		<u>151,256.55</u>
Saldo		<u>2,390.80</u> ***

\*\*\*Anexar detalle de la integración del saldo final



IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. ROSALBA CERON  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

07 DE SEPTIEMBRE 2010



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

*ACUSE*

LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL  
MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

- Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes presentados por su agrupación, se observó que no se apegaron a los establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar algunos conceptos, como se detalla a continuación:

CONCEPTO SEGUN FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	
PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN	ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA
DICE:	DEBE DECIR:
Recuadro II EGRESOS COMISIONES BANCARIAS	Recuadro II EGRESOS Otras Actividades
CONCEPTO SEGUN FORMATO "IA-2-APN"	
DICE:	DEBE DECIR:
	DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

*Recibido original 26-08-10*

*[Handwritten signature]*

CFYC/MGLB/SMH/FCA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual  
2009.

3 Juegos	3 RIFAS
7 Venta de Bienes Promocionales	7 VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA
8 Venta de Propaganda Utilitaria	8 VENTA DE BIENES INMUEBLES
9 Venta de Bienes Inmuebles	9 VENTA DE BIENES MUEBLES
10 Venta de Bienes Muebles	10 VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO
11 Venta de Artículos de Desecho	11 INGRESOS POR OTROS EVENTOS*
12 Ingresos por otros eventos	*Anexar detalle de los eventos realizados.
<b>CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IA-3-APN"</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
	DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS
3 Otras Operaciones Financieras	3 OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS*
	*Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones
<b>CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IA-4-APN"</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
Servicios Personales	SERVICIOS PERSONALES (*)
Materiales y Suministros (1)	MATERIALES Y SUMINISTROS(*)
Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES(*)
Gastos por Autofinanciamiento	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO (*)
Adquisiciones de Activo Fijo	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO(**)
Otros	OTROS (*)
	(*) Anexar desglose por cada concepto que lo integra
	(**) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se deben registrar contablemente en el rubro de Activos Fijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del presente Reglamento. Sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, estos deben reportarse como gastos.

(1) No se anexa el desglose por cada concepto que lo integra.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los formatos IA-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN debidamente corregidos, con la totalidad de los datos señalados en los que se encuentran anexos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las agrupaciones Políticas Nacionales, en forma impresa y en medio magnético.
- De igual forma, el importe de las comisiones bancarias considerarlo dentro de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en Servicios Generales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, así como con lo señalado en el Dictamen Consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2008, tomo 87 Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular, conclusión 3 que señala que en la cuenta "Bancos", se reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de

LFFYC/MGLB/SMM/HCA

Página 2 de 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.**

\$21,647.35, mismo que deberá ser reportado como saldo inicial en el ejercicio 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2009	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2009	
<b>I. INGRESOS</b>			
I. SALDO INICIAL	\$31,472.66	\$21,647.35	\$9,825.31

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras.

En consecuencia, con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que el Informe Anual "IA-APN" y la balanza de comprobación reporten las mismas cifras.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.3, inciso c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Balanza de Comprobación**

1. Al cotejar los saldos finales de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2009, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CUENTA	SALDOS AL		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08 SALDO FINAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-01-09 SALDO INICIAL	
DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	\$3,633.75	\$4,849.04	-\$1,215.29
DÉFICIT O REMANENTE DE EJ. ANTERIORES	50,055.90	53,689.85	-3,633.75

Cabe señalar que dichos saldos se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, los cuales deben de coincidir.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se solicita lo siguiente:

LPEYCMGLB/SMH/FCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual  
2009.**

- Presentar las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales coincidan los saldos finales de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra los saldos iniciales de la correspondiente al 31 de enero de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b, fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, incisos a) y c), 13.2, 14.1, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Al verificar las balanzas de comprobación presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no presentó la totalidad de las mismas, toda vez que no se localizó la que se indica a continuación:

Balanza omitida
• Balanza Anual Consolidada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación que se detalla en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.3, inciso c), 13.2, 14.1, 14.2 y 18.4 del Reglamento de la materia.

**Inventario**

1. De la revisión a la relación del inventario físico de bienes muebles correspondiente al ejercicio 2009 proporcionada por su agrupación, se observó que carece de la ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, Código postal, municipio o delegación y entidad federativa.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La relación del inventario físico debidamente corregida de los bienes muebles correspondiente al ejercicio de 2009, con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

LFEYD/MGLB/SMH/FCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.**

Electorales, así como 12.3, inciso f), 13.2 y 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

- De la verificación a la relación de inventario físico de bienes muebles proporcionada por su agrupación, contra la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta "Equipo de Computo", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INVENTARIO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN AL 22-12-2009	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2009	
<b>EGRESOS</b>			
Adquisiciones de Activo Fijo			
Equipo de Computo	\$32,184.19	\$27,526.20	\$4,657.99

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presentar la relación del inventario físico de los bienes muebles adquiridos por su agrupación, identificado por cuenta de Activo Fijo totalizado, el cual deberá coincidir con los saldos contables reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso f), 13.2, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia.

**Ingresos**

**Control de Folios**

- De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que su agrupación relacionó recibos "RAF-APN" como pendientes de utilizar; sin embargo, omitió presentarlos físicamente. A continuación se detallan los recibos en comento:

RECIBOS "RAF-APN"		
	DEL FOLIO	AL FOLIO
PENDIENTES DE UTILIZAR	002	050

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcionar los juegos completos (original y dos copias) de los recibos "RAF-APN" pendientes de utilizar, señalados en el cuadro que antecede.

LFFYC/MGLB/SM/HFCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.**

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2, 3.4, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

- De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación relacionó recibos "RAS-APN" como pendientes de utilizar; sin embargo, omitió presentarlos físicamente. A continuación se detallan los recibos en comento:

RECIBOS "RAS-APN"		
	DEL FOLIO	AL FOLIO
PENDIENTES DE UTILIZAR	011	050

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcionar los juegos completos (original y dos copias) de los recibos "RAS-APN" pendientes de utilizar, señalados en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2, 3.4, 13.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Egresos**

**Gastos de Operación Ordinaria**

**Servicios Personales**

**Control de Folios**

De la revisión al formato "CF-REPAP-APN", Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que su agrupación relacionó recibos "REPAP-APN" como pendientes de utilizar; sin embargo, omitió presentarlos físicamente. A continuación se detallan los recibos en comento:

RECIBOS "REPAP-APN"		
	DEL FOLIO	AL FOLIO
PENDIENTES DE UTILIZAR	001	050

LFFYB/MGLB/SMH/FCA  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.**

De igual forma, se apreció que en el resumen correspondiente existe una imprecisión en cuanto a los recibos expedidos en el ejercicio, ya que señalaron 50, siendo lo correcto 0, ya que todos los folios están pendientes de utilizarse.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcionar los juegos completos (original y dos copias) de los recibos "REPAP-APN" pendientes de utilizar, señalados en el cuadro que antecede.
- Señalar correctamente en el resumen correspondiente el número de los recibos expedidos en el ejercicio.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4, 10.7, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Órganos Directivos**

- 1 De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en el rubro de Egresos, se observó que no presentó registro alguno de remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional y estatal reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de 2009. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
MTRO. ENRIQUE KU HERRERA	PRESIDENTE
MTRO. JOSÉ LUIS GERMAN ESPINOZA	SECRETARIO GENERAL
LIC. ANDRÉS MADRIGAL HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. DANIEL SÁNCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PROSPECTIVO
LIC. JUAN ENRIQUE PINEDA ORTEGA	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

LEFFYC/MGLB/SMH/CA

Página 7 de 10





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.**

- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 13.2, incisos a) y c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Materiales y Suministros**

De la revisión a la subsubcuenta "Servicios Contables", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; adicionalmente, la vigencia del comprobante expiró el 24 de junio de 2005, mismo que se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS L.C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ								
	No.	FECHA	CONCEPTO	HONORARIOS	I.V.A.	SUBTOTAL	RETENCIÓN I.S.R.	RETENCIÓN I.V.A.	TOTAL
PD-4.12-09	215	28-12-09	Servicios Contables	\$3,913.05	\$586.95	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00

Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de condiciones convenidas con el prestador de servicios en comento, se requiere conocer las características del contrato celebrado entre su agrupación y el L.C.P. Francisco Javier Jiménez Sánchez.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios debidamente suscrito, en el cual se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- El comprobante fiscal correspondiente con la totalidad de los requisitos fiscales anexo a su póliza.
- Registre contablemente las retenciones de ISR e IVA correspondientes.
- Proporcione las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se puedan verificar las correcciones solicitadas.

LFRYC/MGLB/SMH/FCA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5984/10

ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual 2009.

- Presente el entero del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado en comento, con sello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe un saldo en la cuenta "Cuentas por pagar" con antigüedad mayor a un año, toda vez que proviene de 2008 y que al 31 de diciembre de ese año no había sido liquidado. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO AL 31-12-09
			CARGOS	ABONOS	
		A	B	C	D=(A-B+C)
ACREEDORES DIVERSOS					
7.29.202 (1)	Clara Álvarez	\$663.25 (1)	\$0.00	\$0.00	\$-663.25 (2)

- (1) Saldo generado en 2008 con su momento menor a un año
- (2) Saldo con antigüedad mayor a un año

Por lo que se refiere al saldo por un importe total de \$663.25 señalado en la columna (A) del cuadro que antecede, se observó que al tener una antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2008, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario será considerado como un ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los antes citados artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago del pasivo, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

LEPYC/MGLB/SMH/FGA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLITICOS**

**Oficio Núm. UF-DA/5984/10**

**ASUNTO: Errores y Omisiones IA-APN Informe Anual  
2009.**

Electorales, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.p.c. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario.

  
LEPYC/MGLB/SMH/FCA

Página 10 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CITATORIO

AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR  
LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
DOMICILIO: QUERÉTARO 229, DESPACHO 409, COLONIA ROMA,  
DELEGACIÓN CUAUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, EN MÉXICO,  
DISTRITO FEDERAL

Para la práctica de una notificación de carácter personal, se servirá usted esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las 17 horas con 15 minutos del 26 de agosto del año en curso, apercibida que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio señalado anteriormente, a efecto de entregar el oficio UF-DA/5984/10 de fecha 25 de Agosto de 2010, en el cual se le informa de los errores y omisiones encontrados en la revisión de su informe anual 2009.

Dejo el presente citatorio, en virtud de no haberla encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder del C. Jose Luis Herrera Sosa hoy a las 17 horas con 20 minutos.

México, Distrito Federal a 25 de Agosto de 2010.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Recibí citatorio

Jose Luis Herrera Sosa.  
Agosto 25, 2010.



ASUNTO: Notificación personal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. ROSALÍO TABLA CERÓN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR  
PRESENTE.

Distrito Federal a 25 de Agosto de 2010, siendo las 15 horas con 05 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Querétaro 229, Despacho 409, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal; domicilio señalado por el C. Rosalío Tabla Cerón, para oír y recibir notificaciones, en busca de la misma y cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó

llamarse: Rosalío Tabla Cerón

y desempeñar el cargo de: Secretario de Finanzas y Administración

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que:

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C.: Rosalío Tabla Cerón

quien se identifica con: IFE ( [REDACTED] )

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a entender la diligencia de notificación entregando en este acto: original del oficio número UF-DA/5984/10, de fecha 25 de agosto de 2010, signado por el C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, constante de 10 fojas útiles. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

RECIBÍ

Rosalío Tabla Cerón

EL NOTIFICADOR

20-08-10

Cristian Eduardo García Segala



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES Y OTROS

Documentación que se entrega a la Agrupación Política Nacional "MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR", correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009.

UNA CARPETA QUE CONTIENE:

1. Toda la documentación comprobatoria de la Agrupación relativa al ejercicio 2009 consistente en pólizas de egresos y diario de conformidad con lo siguiente:

Póliza	Fecha	Importe	Anexos
E1	05-02-09	\$3200.00	Copia cheque 319
E2	05-02-09	3,000.00	Copia cheque 318
D1	28-02-09	16.10	Copia estado de cuenta bancario
E1	12-05-09	3,000.00	Copia cheque 320
D1	31-05-09	8.05	Copia estado de cuenta bancario
D1	31-12-09	6,446.98	26 comprobantes originales
D2	31-12-09	2,757.00	23 comprobantes originales
D3	31-12-09	5,528.42	15 comprobantes originales
D4	31-12-09	4,500.00	1 comprobante original
D5	31-12-09	132,000.00	5 copias de recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie
D6	31-12-09	132,000.00	16 copias de vales de almacén.

2. Estados de cuenta bancarios originales de los meses de enero a julio, octubre y diciembre de 2009 y en copia fotostática de agosto, septiembre y noviembre de 2009.
3. Kardex de almacén original 16 hojas.
4. Un contrato de comodato original.

Recibi a mi entera satisfacción la documentación completa que fue presentada por la Agrupación Política Nacional "MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR", mediante escrito MIP/04/10 de fecha 18 de mayo firmado por el Lic. Rosalío Tabla Cerón responsable del Órgano de Finanzas de la Agrupación, misma que corresponde a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, consistente en la documentación arriba descrita.

RECIBIÓ

ENTREGÓ

Nombre: Rosalío Tabla Cerón

Nombre: Cristian Eduardo García Sigala

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IFE [REDACTED]

Puesto: Secretaría de Administración y Finanzas

Fecha: 26-08-10

Siglas de la A.P.N.: M.I.P



# Movimiento Indígena Popular

## Agrupación Política Nacional



México D.F. a 07 de septiembre de 2010.

OFICIO: MIP/04/10

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz  
 Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE  
 Presente.



Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, aplicable a la comprobación de gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y en atención a su oficio N° UF-DA/5984/10 de fecha 25 de agosto del 2010, en el que nos notifica las observaciones realizadas en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009 de nuestra Agrupación Política Nacional "Movimiento Indígena Popular", me permito hacer las siguientes aclaraciones y rectificaciones:

**Informe Anual.**

1. Se entregan los formatos IA-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN, debidamente corregidos. ✓

**Balanza de Comprobación.**

2. Se entrega Balanza de Comprobación Consolidada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. ✓

Sobre el particular, refiero que la diferencia total de \$4,698.04 es resultado del ejercicio 2008 (la cual se ve reflejada en el Estado de Resultados de 2008); los \$3,633.75 se acumularon en el rubro de ejercicios anteriores, ya que son el resultado del ejercicio 2007. (lo cual se ve reflejada en el Estado de Resultados de 2007).

**Inventario.**

3. Se entrega Inventario al 31 de diciembre de 2009 con las precisiones solicitadas. ✓

Sobre el particular, refiero que por un error involuntario en el registro contable de la adquisición de algunos bienes se consignaron conceptos erróneos, como sigue:

N°	Descripción	Registro contable	Referencia
1	Impresora EPSON	Material de oficina	Póliza 2 Diario del 30/06/2003
2	Cámara Nikkon 2100 Digital	Material de oficina	Póliza 11 Egresos del 27/06/2003



# Movimiento Indígena Popular

## Agrupación Política Nacional

Asimismo, se registró incorrectamente el costo del bien COMPUTADORA HP PAVILON 5307 (\$21,898.10) ya que se incluyó el costo del estuche, mismo que se registró contablemente como material de oficina (\$260.00). Ver póliza N° 6 de Egresos del 23/06/2003.

### Ingresos.

#### Control de Folios.

4. Se entrega en archivo digital recibos CF-RAP-APN pendientes de utilizar. ✓
5. Se entrega en archivo digital recibos CF-RAS-APN pendientes de utilizar. ✓
6. Se entrega en archivo digital recibos CF-REPAP-APN pendientes de utilizar, así como corrección del Recumen correspondiente. ✓

Me permito aclarar que no se entregan impresos los recibos pendientes de utilizar, con el afán de abonar en el ahorro de papel, destacando que nuestra Agrupación controla puntualmente la emisión de los mismos.

### Órganos Directivos.

A manera de aclaración, cabe señalar que los C.C. Enrique Ku Herrera, José Luis Germán Espinosa, Andrés Madrigal Hernández, Rosalío Tabla Cerón, Daniel Sánchez Aburto y Juan Enrique Pineda Ortega, miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica. ✓

### Materiales y Suministros.

7. Se anexa factura comprobante del gasto del despacho contable Proyserv de Acapulco, S.C.

Sobre el particular, aclaro que el despacho en cita nos entregó factura del L.C.P. Francisco Javier Jiménez Sánchez, sin que nuestra Agrupación se percatara que no cumplía con los requisitos fiscales, así como la vigencia de la misma; por lo que se solicitó al mismo el cambio de ésta, la cual se adjunta al presente; así como el contrato de prestación de servicios correspondiente. ✓

### Materiales y Suministros.

8. Se anexa copia del cheque N° 322, con el cual se liquida este pasivo en el ejercicio 2010. ✓







# Movimiento Indígena Popular

## Agrupación Política Nacional

No omito decir que esta diferencia se derivó de un cambio en el costo de un boleto de avión, el cual fue pagado por el C. Baruc Alavez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**"Por la Construcción de Nuestro Destino"**

**Lic. Rosalfo Tabla Cerón**  
**Secretario de Administración y Finanzas**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.-  
Mtro. Enrique Ku Herrera.- Presidente del Movimiento Indígena Popular.- Para su conocimiento.

